



LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

RESUELVE

Instar al Poder Ejecutivo Provincial, a través de su Ministerio de Salud para que adopte las medidas necesarias para otorgar trato digno y respetuoso a los pacientes diagnosticados de COVID19, con acciones y prácticas médicas que evidencien el respeto de la dignidad y los derechos humanos fundamentales sin incurrir en vulneración alguna de los mismos siguiendo los lineamientos seguidamente fijados:

ARTÍCULO 1: Basar la atención sanitaria en el principio de respeto y promoción de toda vida humana sin discriminación alguna por su edad o enfermedad ya que todos merecen atención y cuidado.

ARTÍCULO 2: Recurrir al principio terapéutico de proporcionalidad en las intervenciones sanitarias y al principio de justicia en el uso de los recursos sanitarios disponibles.

ARTÍCULO 3: Utilizar los recursos sanitarios limitados en función de la gravedad de los pacientes, su pronóstico y evaluación de acuerdo a su estado de salud y la evidencia médica, evitando el abandono, la futilidad terapéutica y cualquier forma de discriminación.

ARTÍCULO 4: Evitar la utilización en forma aislada o principal el criterio de la edad para definir el acceso de los pacientes a los recursos sanitarios disponibles.

ARTÍCULO 5: Actuar, sólo frente al colapso asistencial extremo, con criterios que hagan primar el bien común por sobre el individual de los pacientes.

ARTÍCULO 6: Valorar otras alternativas como la derivación o el traslado de pacientes a otras instituciones sanitarias y la oportunidad o no de las voluntades anticipadas que estos pudieron haber expresado buscando, de ser necesario, recomendación en los Comités de Bioética hospitalaria.



ARTÍCULO 7: Evaluar la aplicación de medidas que descarguen el sistema de atención sanitaria, sin dejar de brindar la habitual atención, para tener más recursos a la hora de atender a los pacientes que presenten Covid-19.

ARTÍCULO 8: Planificar –anticipadamente- acciones por parte de los profesionales de salud en aquellos lugares donde la pandemia no ha alcanzado alta circulación viral.

ARTÍCULO 9: Establecer una comunicación transparente sea esta personal u oficial.

ARTÍCULO 10: Trasladar los cuerpos sin vida con la debida dignidad y respeto.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial



FUNDAMENTOS.

Señor Presidente:

El uso de los recursos sanitarios disponibles, históricamente, ha estado asociado al principio bioético de justicia por lo que el derecho a la asistencia sanitaria es actualmente reconocido por las sociedades a nivel global.

La pandemia declarada por la OMS tras la circulación masiva del COVID19 puso en evidencia no sólo que los sistemas de salud en el mundo se encuentran en crisis y con pocas condiciones para afrontarla sino que también ha obligado a los profesionales a elegir a quién dar lo poco que hay¹.

Esta situación cuestiona los *“principios de equidad, solidaridad y subsidiariedad, (...), por los cuales toda persona debe poder acceder a los cuidados de salud, particularmente los grupos más vulnerables”*², como lo son los adultos mayores y las personas con discapacidad.

Ante este contexto, la Asociación Española de Bioética (AEBI), emitió el pasado 22 de marzo un comunicado en el que establece una serie de principios éticos en los que basa la atención sanitaria³.

Las Naciones Unidas, a través de su Secretario General presentó el 25 de marzo, el Plan Mundial de respuesta Humanitaria frente al Covid 19 (abril-diciembre 2020), sosteniendo que la enfermedad amenaza a toda la humanidad, por lo que ésta sólo podrá salvarse mediante respuestas basadas en acciones multilaterales, a gran escala, coordinadas y amplias, actuando con responsabilidad compartida y solidaridad mundial.

El mencionado Plan tiene como acción prioritaria poner freno a la transmisión y responder a las necesidades de las personas más vulnerables,

¹ De JANON QUEVEDO, Lenin, *Todavía estamos a tiempo*, 30/03/20, disponible en <http://wadmin.uca.edu.ar/public/ckeditor/Bioetica/2020/COVID%2019/COVID-19.%20A%C3%BAn%20estamos%20a%20tiempo.pdf>

² De JANON QUEVEDO, Lenin, *Todavía estamos a tiempo*, cit.

³ AEBI, *Consideraciones bioéticas ante el Covid-19*, http://aebioetica.org/consideraciones-bioetica-ante-el-covid-19-de-aebi_consideraciones.pdf.



especialmente mujeres y niños, personas de edad, personas con discapacidad o afectadas por enfermedades crónicas, atendiendo por encima de cualquier otro interés a la situación humanitaria a través de un adecuado manejo ético de la situación, el cual implica: suministros médicos para tratamiento de los pacientes, acceso universal a los tratamientos y a las vacunas cuando éstas estén listas⁴.

Asimismo, el Instituto de Bioética de la Pontificia Universidad Católica Argentina, invita a reflexionar sobre las implicancias bioéticas del momento actual a través de tres temas relacionados con el mismo: las inequidades sociales, el acceso a la salud pública y la solidaridad en tiempos de pandemia, la importancia del cuidado de los trabajadores de la salud y una serie de recomendaciones a fin de poder hacer frente a este escenario con los escasos recursos que poseen los sistema de salud⁵.

En este sentido, y en virtud de la responsabilidad que le compete a esta Cámara, se hace necesario instar al Poder Ejecutivo para que a través de su Ministerio de Salud actúe - frente a esta emergencia sanitaria declarada oportunamente por el Poder Ejecutivo Nacional- de acuerdo a criterios éticos y respetuosos de los derechos humanos receptados en los tratados internacionales que cuentan con jerarquía constitucional y que evidencian el reconocimiento del valor de cada persona con independencia de las condiciones accidentales, evitando la aplicación de criterios discriminatorios fundados en principios utilitaristas o que instrumentalizan a la persona humana, desconociendo su eminente dignidad. Por todo ello, invitamos a nuestros pares a acompañar la presente iniciativa.

Natalia Armas Belavi
Diputada Provincial

Nicolás F. Mayoraz
Diputado Provincial

⁴ NACIONES UNIDAS, Plan Mundial de respuesta Humanitaria frente al Covid 19 (abril-diciembre 2020), <http://www.saij.gob.ar/nv23310>.

⁵ <http://uca.edu.ar/es/noticias/comunicaciones-sobre-el-covid-19>